



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1903

17 AGO. 2021

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2010, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del municipal para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 20 de enero del 2021, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".
3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de fomentar y generar practicas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

Actividad: Semana de la juventud Oficina Municipal de la Juventud

Nombre de la Actividad	Semana de la Juventud Oficina Municipal de la Juventud
A quienes va dirigido	Estudiantes de enseñanza media, superior, miembros de organizaciones juveniles de la sociedad civil y representantes de organizaciones que hagan actividades hacia la juventud y comunidad en general
Objetivo General de la Actividad	Fomentar y difundir espacios artisticos y culturales para los jóvenes de la comuna.
Objetivo Especifico de la Actividad	Realización de distintas actividades recreativas y de esparcimiento para la juventud de Temuco considerando batallas de hip hop freestylers, exposición trucos de skaters y de ciclismo. Realización de concierto online con distintas bandas locales de la comuna en conmemoración de la semana de la juventud.
Fecha de la Actividad	Agosto
Cobertura estimada	Total 1.000 personas Día 1: Evento exposición de arte urbano invitación a skaters, freestyler, ciclistas Bmx – participación de 200 Jóvenes (cumpliendo con aforo permitido según protocolo Covid) Complejo Labranza. Día 2: Muestra de danza de apertura transmisión vía streaming Día 3: 5 Bandas locales - Jóvenes participantes transmisión vía streaming (cumpliendo con aforo permitido según protocolo Covid)

2280298

Gasto Programado	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) semana de la juventud Oficina Municipal de la Juventud Servicio producción de eventos Ítem de gasto 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none"> Incentivo de participación – Amplificación – generadores – ornamentación material de impresos – Petos deportivos - Bandas musicales – Mascarillas – Alcohol Gel – Termómetros para tomar temperatura digital – Transmisión vía streaming.
Evidencia de la actividad	Registro fotográficos

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$5.000.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Servicio producción de eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Manuel Rodríguez Bello, contrata D.A N° 6708 Encargado del departamento comunitario y vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KLM / MRB / tcc
Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.


